



20 de diciembre de 2019

(19-8916)

Página: 1/17

Comité de Facilitación del Comercio

Original: francés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 19 de diciembre de 2019, se distribuye a petición de la delegación de la República Centroafricana para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación de fecha 28 de mayo de 2019, la República Centroafricana presenta las siguientes notificaciones relativas a los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	B	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar	1. Creación de un Portal web de información comercial (PIC). Este Portal se convertirá en la interfaz de la Ventanilla única prevista en el párrafo 4 del artículo 10 del AFC. Conexión interactiva del PIC con las autoridades aduaneras (SIDUNEA World), los bancos comerciales, el BEAC, los ministerios sectoriales (véase <i>infra</i>), el Ministerio de Comercio, la Cámara de Comercio (CCIMA), las empresas exportadoras, los transitarios (agentes de aduana), la Oficina Centroafricana de Transporte de Carga por Carretera (BARC), el Consejo Centroafricano de Cargadores, el organismo de normalización, y cualquier participante en la cadena del comercio exterior. NB: La BARC ya está conectada a la Ventanilla única del comercio exterior del Camerún (GUCE) gestionada por el Ministerio de Comercio del Camerún, pero este último gestiona en la actualidad únicamente las importaciones de la República Centroafricana y no sus exportaciones. Asistencia para desarrollar la interacción con los usuarios (sistema de preguntas y respuestas). Asistencia para permitir a todas las estructuras aportar datos al sistema. Suministro de un local y un servidor, y formación de los coordinadores encargados del mantenimiento del PIC.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<p>Donantes principales: Marco Integrado mejorado/Banco Mundial/OMC.</p> <p>2. Apoyo para la mejora (aumento de la anchura de banda) del sitio web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (ya existe un sitio web www.madr-rca.org), en colaboración con la FAO, el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo (BAfD)), que acogería también todas las instancias directamente encargadas de las exportaciones y las importaciones agrícolas, en particular la Oficina de Reglamentación de la Comercialización y Control del Acondicionamiento de los Productos Agrícolas (ORCCPA, café, cacao), la Oficina Nacional del Algodón (ONC), la Oficina Nacional de Semillas, la oficina encargada de la seguridad alimentaria y la institución encargada del control fitosanitario. Suministro de un local, y formación de los coordinadores encargados del mantenimiento del sitio web. Conexión interactiva de este sitio con el PIC. Donantes principales: FAO/Banco Mundial/BAfD/OMC.</p> <p>3. Apoyo para la creación de un sitio web en el marco del Ministerio de Aguas y Bosques, Caza y Pesca, conectado al PIC, con la ayuda de la Secretaría Técnica Permanente (STP) del Acuerdo de Asociación Voluntaria (APV) (FLEGT UE) y el Centro de Datos Forestales (CDF), y</p>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<p>vinculado a la Comisión de los Bosques del África Central (COMIFAC). Publicación en ese sitio web de las condiciones para la exportación de madera (establecimiento de los valores de mercado aplicados a las exportaciones). Suministro de un local, y formación de altos funcionarios. Conexión interactiva de ese sitio web con el PIC. Donantes principales: FLEGT UE/FAO/OMC.</p> <p>4. Apoyo para la creación de un sitio web en el marco del Ministerio de Ganadería y Sanidad Animal, junto con la Oficina Internacional de Epizootias (OIE). Suministro de un local, y formación de los coordinadores encargados del mantenimiento del sitio web. Conexión al Portal. Donantes principales: OIE/OMC.</p> <p>5. Apoyo para el sitio web del Ministerio de Minas, junto con la Secretaría Permanente del Proceso de Kimberley (SPPK), y conexión al PIC. Inclusión de las empresas y cooperativas mineras en el sitio web de la Unidad Especial de Lucha contra el Fraude (USAF) de la Oficina de Evaluación y Control de los Diamantes y el Oro (BECDOR). Suministro de un local, y formación de los coordinadores encargados del mantenimiento del sitio web. Conexión al Portal. Donantes principales: SPPK/OMC.</p>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1.3	Servicios de información	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar	1. Apoyo para el establecimiento de servicios de información en relación con el Comité Nacional para la Facilitación del Comercio (CNFE) en todos los departamentos ministeriales e instituciones que integran el CNFE, en particular en el Ministerio de Comercio e Industria, en las Aduanas y en los Ministerios de Agricultura, Aguas y Bosques, Ganadería, Minas y Transporte. Asistencia para formar a dos personas en cada servicio de información. Asistencia para dotar del equipo informático necesario a las personas encargadas de los servicios de información.
Artículo 1.4	Notificación	C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	1. Asistencia para capacitar a las personas encargadas de los servicios de información en la elaboración de las notificaciones para la OMC. Apoyo para el establecimiento o la mejora del centro de coordinación para los obstáculos técnicos al comercio (OTC), y de un centro de coordinación para las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) en el marco de los Ministerios de Agricultura, Aguas y Bosques, y de Ganadería.
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		C	31 de diciembre de 2022	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Talleres de sensibilización sobre el mecanismo de resolución anticipada (OMC/OMA). 2. Fortalecimiento de las capacidades en materia de origen, clasificación arancelaria y valor (OMC/OMA). 3. Asistencia para el establecimiento del marco jurídico y la estructura de las resoluciones anticipadas (OMC/OMA). 4. Apoyo financiero para la difusión a nivel interno y externo del mecanismo de resolución anticipada (OMC). 5. Asistencia para la implantación de un sistema informatizado de gestión del programa de resoluciones anticipadas en el marco de la informatización de los trámites aduaneros (OMA/UNCTAD).
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
		A	-	-	-
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Financiación para la migración de las aduanas de la versión SIDUNEA ++ a la versión SIDUNEA World (UNCTAD, Banco Mundial y OMC). 2. Asistencia destinada a las aduanas y los agentes de aduana autorizados para la conexión de las oficinas no automatizadas, con el fin de formalizar un procedimiento de información de los agentes de

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<p>aduanas autorizadas sobre la retención de sus cargas con fines de inspección (UNCTAD, Banco Mundial y OMC).</p> <p>3. Asistencia destinada a otras agencias gubernamentales en frontera (procedimientos, sistema de tramitación automatizado) con el fin de tomar las disposiciones necesarias para notificar de manera formal y a la mayor brevedad la inspección de las mercancías (UNCTAD, Banco Mundial y OMC).</p> <p>4. Financiación de la formación de los actores nacionales (BAfD, Banco Mundial y OMC).</p> <p>5. Asistencia destinada a las aduanas para la mejora de la selectividad automática de los controles (% de los distintos circuitos verde, amarillo y rojo) (UNCTAD, Banco Mundial, OMA y OMC).</p> <p>6. Asistencia destinada a las aduanas centroafricanas para la implantación de una gestión holística del riesgo (Banco Mundial, UNCTAD, OMA y OMC).</p> <p>7. Financiación para la adquisición de material de control no intrusivo (escáneres y demás material) (Banco Mundial, OMC y BAfD).</p>
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	B	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia jurídica para poner el marco jurídico en conformidad con el AFC (OMA/OMC). 2. Apoyo financiero para la organización de talleres de difusión de la medida (OMA/OMC). 3. Establecimiento de una estrategia de incentivos para compensar las pérdidas asociadas a las devoluciones debidas a sanciones (OMA/OMC/MINFI).
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia técnica para el establecimiento de un marco regulador que englobe a todos los organismos presentes en frontera (OMA/OMC). 2. Apoyo financiero para la organización de talleres de sensibilización y difusión de la norma (OMA/OMC). 3. Asistencia técnica para la creación de un sistema de gestión de riesgo (OMA - apoyo técnico/OMC - financiación). 4. Apoyo para la implantación de un sistema de información anticipada sobre los pasajeros (API/PNR) (OMA).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.2	Pago electrónico	C	31 de diciembre de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia para establecer el marco jurídico relativo a los pagos electrónicos (firma electrónica) (OMA/UNCTAD/EDIFACT, OMC). 2. Financiación para el diseño de la interfaz entre SIDUNEA, el sistema del Tesoro Público y el sistema bancario, que permita que las aduanas acepten pagos mediante tarjeta de crédito. (OMA/UNCTAD/EDIFACT, OMC). 3. Financiación para la formación de los agentes de aduanas y del Tesoro Público en los sistemas de pago electrónico (OMA/UNCTAD/EDIFACT, OMC).
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo financiero para la organización de talleres de sensibilización y difusión de la medida (OMC/OMA). 2. Asistencia para aplicar la legislación y las disposiciones administrativas en las que se reflejan los principios contenidos en las Directrices de la OMA para el levante inmediato de los envíos por las aduanas (Directrices sobre Levante Inmediato) (OMA/OMC).
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	31 de diciembre de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia para el establecimiento de criterios de referencia en un país miembro de la región OMA-África Occidental y Central, por ejemplo, Burkina Faso (OMC). 2. Asistencia técnica para la elaboración de una estrategia de gestión de riesgo entre organismos y un marco institucional que incluya

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<p>mecanismos de intercambio de datos e información sobre los riesgos (OMA).</p> <p>3. Asistencia técnica para la creación de un marco jurídico para la gestión de riesgo y los controles selectivos relativos al sistema automatizado de despacho de aduana (OMA).</p> <p>4. Creación de capacidad para los servicios competentes en materia de gestión de riesgo (OMA/UNCTAD); creación de capacidad para la estructura encargada de la auditoría posterior al despacho de aduana en relación con las directrices de la OMA en materia de auditoría <i>a posteriori</i> (OMA/OMC).</p> <p>5. Apoyo financiero para la revisión y actualización periódicas de los criterios de riesgo (OMC).</p> <p>6. Financiación de la migración a SIDUNEA World y, en particular, su módulo de Ventanilla única (OMC/UNCTAD).</p>
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	31 de diciembre de 2021	Por determinar	<p>1. Asistencia para la organización de un taller relativo al Estudio sobre el tiempo necesario para el levante (ETNM), con todos los organismos que intervienen en las fronteras (OMA).</p> <p>2. Formación del equipo pluridisciplinario encargado del ETNM en la utilización del programa informático de la OMA y la planificación del ETNM (OMA).</p>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					3. Asistencia para la realización del ETNM y la publicación de sus resultados (OMC/BAfD/AFRIBANK/Banco Mundial).
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	31 de diciembre de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia para la organización de un taller de formación para todas las partes interesadas sobre los conceptos de "cooperador económico autorizado" y "operador autorizado". 2. Asistencia para el establecimiento de criterios de referencia en un país donde ya se haya aplicado la medida (OMC). 3. Asistencia para poner un experto a disposición (durante al menos tres meses) con el fin de poner el marco jurídico en conformidad e implantar programas de operadores autorizados y de operadores económicos autorizados (OMA/OMC).
Artículo 7.8	Envíos urgentes	C	31 de diciembre de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia para definir, por medio de un texto jurídico (basado en las Directrices de la OMA sobre el Levante Inmediato), los criterios de solicitud anticipada para adoptar procedimientos que permitan el levante rápido, así como para su publicación (criterios de admisibilidad al procedimiento/definición de los documentos y las informaciones fundamentales requeridos en el momento del levante) (OMA). 2. Asistencia para proporcionar un sistema automatizado de declaración de mercancías que

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					englobe también el circuito de los envíos urgentes (OMA/UNCTAD).
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Financiación para los puntos de suministro de electricidad destinados a los contenedores refrigerados y los productos alimenticios perecederos (OMC, Banco Mundial y BAfD). 2. Asistencia para el establecimiento de procedimientos formales entre los organismos presentes en las fronteras que garanticen que el examen y el levante de las mercancías perecederas se efectúen con carácter prioritario (OMA/OMC/UNCTAD y Banco Mundial). 3. Financiación de cursos de formación para el personal de aduanas y de otros organismos presentes en las fronteras sobre los procedimientos de levante y de despacho de aduana urgentes de las mercancías perecederas (Banco Mundial, BAfD, OMA y OMC). 4. Financiación de instalaciones adecuadas para almacenar las mercancías perecederas a la espera de su levante (Banco Mundial, OMC y BAfD).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 8	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia para el establecimiento de protocolos de acuerdo entre la aduana y los organismos presentes en las fronteras para definir las atribuciones de cada entidad y la forma de cooperación posible para garantizar la eficacia de la gestión coordinada de las fronteras (GCF, en particular en cuanto a los intercambios de informaciones, la ejecución de las operaciones y los controles conjuntos, la gestión común de los riesgos y la compartición de los materiales y las instalaciones) (Banco Mundial/OMA/OMC). 2. Asistencia para el establecimiento y la dotación de recursos, y la financiación del Comité Nacional para la Facilitación del Comercio. Dotación al CNFE de recursos para asegurar la coordinación, la dirección y la aplicación del AFC (OMC y OMA). 3. Asistencia para la formación de agentes en las fronteras en materia de prescripciones y procedimientos de cooperación entre organismos (OMC y OMA). 4. Financiación de las instalaciones de puestos fronterizos de Ventanilla única (Banco Mundial/CEEAC).
Artículo 9	Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	C	31 de diciembre de 2022		<ol style="list-style-type: none"> 1. Fijar el marco legislativo (por decreto, por ejemplo, dado que la República Centroafricana ha ratificado el Convenio de Kyoto revisado) por el que se establezcan los procedimientos obligatorios de examen periódico de las exigencias en materia de documentos obligatorios y de trámites de importación, exportación y tránsito, por la aduana, en colaboración con todas las instancias implicadas en esos procesos. 2. Velar por que los procedimientos establezcan que el sector privado sea también objeto de esos exámenes periódicos. En la actualidad, la aduana invita, caso por caso, a los transitarios y a los representantes del sector privado a entablar debates informales trimestralmente. 3. Asistencia para la formación de los agentes para determinar los métodos de análisis de los documentos y trámites, a fin de reducir su incidencia negativa en el comercio. 4. El nuevo marco legislativo debe establecer procedimientos para modificar la legislación pertinente en el caso de que determinados trámites o documentos dejen de ser necesarios. Por ejemplo, el Observatorio de Procedimientos de Madagascar/OMC.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					5. Asistencia para crear en la aduana una oficina encargada de coordinar el proceso. Donantes principales: (OMA/OMC).
Artículo 10.2	Aceptación de copias	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar	<p>1. Asistencia para la elaboración de una legislación por la que se autorice a la aduana y a los demás organismos que intervienen en la frontera a aceptar copias de la documentación justificante requerida para los trámites de importación, exportación y tránsito, en lugar de los originales, a reserva de que puedan justificarse esas excepciones o condiciones. (OMC y OMA).</p> <p>2. Asistencia a la aduana para transcribir las disposiciones del AFC relativas a la aceptación de copias (OMA/CEMAC/OMC).</p> <p>3. Financiación de la formación de los agente de aduanas y de otros organismos presentes en la frontera sobre la nueva reglamentación relativa a la aceptación de copias (OMC, OMA y CEMAC).</p>
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar	<p>1. Asistencia para revisar los procedimientos, las reglas y las reglamentaciones nacionales, y armonizarlos con arreglo a los convenios internacionales (marco regional y multilateral) (OMA/OMC).</p> <p>2. Apoyo para la participación en encuentros sobre la elaboración y actualización de normas internacionales (OMA, UA, CEMAC, CEEAC y OMA).</p>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					3. Asistencia para la transcripción de las normas internacionales en la legislación nacional (OMC, CEMAC, CEEAC y OMA).
Artículo 10.4	Ventanilla única	A	-	-	-
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
Artículo 11 Libertad de tránsito					
		A	-	-	-
Artículo 12 Cooperación aduanera					
		C	31 de diciembre de 2024	Por determinar	<p>1. Asistencia para la definición de un marco jurídico en el que se aliente a la aduana, a reserva de que los Estados establezcan y ratifiquen acuerdos mutuos, a intercambiar información sobre la prevención, la investigación y la represión de las infracciones aduaneras, y la lucha contra la delincuencia intelectual, incluido el blanqueo de dinero, con las administraciones similares de los países extranjeros y con las organizaciones internacionales que se ocupan de cuestiones aduaneras o comerciales (países de tránsito/OMA).</p> <p>2. Designación y formación de una entidad y de los agentes encargados específicamente de las cuestiones de cooperación y acuerdos de asistencia mutua internacional (AAMI, OMA).</p>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					3. Asistencia para la aplicación de las directrices de la OMA sobre el tránsito internacional de los países sin litoral (OMA/OMC). 4. Asistencia para la firma de protocolos bilaterales de facilitación del tránsito con los países limítrofes.
